

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Montoro (Córdoba).

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 19 viviendas en Montoro (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-91/080-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
2	3	71,51
1	3	72,83
1	3	71,96
1	3	72,36
6	3	71,79
1	3	72,21
2	3	71,54
1	4	78,18
1	3	71,83
1	3	73,47
2	2	57,46

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Montoro, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras CS-J-1138. Mejora de la intersección con la JV-2104 a Higuera de Calatrava (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: CS-J-1138 «Mejora de la intersección con la JV-2104 a Higuera de Calatrava. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 1998, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 6 de octubre de 1998.

A las 10,00 horas, propietaria de la finca núm. 1.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Torredonjimeno (Jaén).

Núm. Finca: 1.

Propietaria: Doña Milagros Ruiz Contreras.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 780 m²

Jaén, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras CS-J-1139. Mejora de la intersección con la JV-3224 a Cabritas (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: CS-J-1139 «Mejora de la intersección con la JV-3224 a Cabritas. Término municipal de Huelma (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 1998, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Día 7 de octubre de 1998.

A las 10,00 horas, propietario de la finca núm. 1.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. de Huelma (Jaén).

Núm. Finca: 1.

Propietario: Don Fernando López Valdivia.

Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar: 2.115 m²

Jaén, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2912/98).

Don Miguel Zafra Expósito, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del pasado mes de julio, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente instruido para la Rehabilitación de la Bandera de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de presentación de alegaciones con relación a dicho acuerdo.

Arjonilla, 25 de agosto de 1998

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO. (PP. 2777/98).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.2 «La Dehesa», del Plan Parcial U.I.2 del Polígono Industrial «La Dehesa», incluido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de promoción pública, quedando expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Hinojosa del Duque, 12 de agosto de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO sobre rectificación de errores.

Observados errores materiales y omisiones en la publicación de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Albolote, por el sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157, de fecha 11 de julio de 1998 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de fecha 7 de julio de 1998, se procede a su rectificación:

En el apartado 8. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

A continuación de: «- El Concejal delegado de la Policía Local», se añadirá un sexto vocal: «- Un representante nombrado por el Delegado de personal».

Más adelante, donde dice: «Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurren al menos dos Vocales», deberá decir: «Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurren al menos cuatro Vocales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 16 de septiembre de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

EDICTO sobre bases.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Albolote y sus Organismos Autónomos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 113, de fecha 12 de mayo de 1998.

La Alcaldesa, en Resolución de fecha 12 de agosto de 1998, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 12 de agosto de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998

Primera. Objeto de la Convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter fijo, los puestos de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable. El número, características y modo de realización de las pruebas selectivas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

La fase de Concurso se regirá, asimismo, por lo previsto en las presentes Bases y, en su caso, en los anexos correspondientes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.